



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de **servicios** cuyo objeto es la **Captura de gatos de colonias felinas del municipio de Zaragoza, entorno río Huerva y alrededores**, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

El objeto del contrato se enmarca en el "Proyecto restitución paisajística-hidromorfológica y acciones de participación en el entorno del río Huerva (REPAPAH) con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación de los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

-Presupuesto (IVA excluido):	14.999,99 euros
-IVA*: Normal	3.050,00 euros
-Presupuesto base de licitación:	18.149,99 euros, IVA incluido.
Aplicación presupuestaria:	2025-GUR-1513-22799 RESTIT. PAISAJISTICA- HIDROMORFOL RIO HUERVA I ACCIONES A Y C AYTO (PARTE MPAL)
-N.º RC SICAZ:	250305

-Breve justificación del presupuesto base de licitación.

La captura de gatos de colonias felinas es una actividad que se realiza en gran parte por voluntarios pero también hay empresas que realizan capturas.

Se ha realizado un estudio de los precios de captura de las empresas y se valora el tiempo que puede costar capturar a un animal considerando asimismo el uso de vehículo, gasto de gasolina, jaulas, comida gatos para cebo... y se establece un precio máximo por gato capturado en 60 euros IVA no incluido.

Se estiman los gatos a capturar en alrededor de 250 lo que hace un total aproximado de 14.999,99 euros IVA no incluido y 18.149,99 euros IVA incluido.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración será hasta el 1 de diciembre de 2025.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN: Municipio de Zaragoza

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa del Servicio de Salud Pública

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Deberá estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias que le correspondan

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	



7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

La oferta se presentará obligatoriamente a través del **Registro Electrónico**.

- Plazo de presentación de ofertas, que será de 10 días naturales.
- Documentación a presentar por el licitador:
 - Declaración responsable (Modelo I)
 - En caso de Fondos MRR, los Modelos II.1 a II.4
 - Oferta (Modelo III)
 - Cualquier otra documentación que se considere **preciso** exigir (acreditación de la solvencia, proyecto de prestación del servicio, etc.)

8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. Precio: 80 puntos

Se abona este contrato por gato capturado, fijándose en 60 euros máximo gato capturado (IVA no incluido); 72,6 euros IVA incluido; y por tanto se deberá poner en la oferta el precio por gato capturado con y sin IVA del 21%.

La fórmula matemática para la valoración de las ofertas es:

$$P = P_{\max} \times \sqrt{B_i/B_{\max}}$$

Siendo:

P: la valoración de la oferta concreta que se valora

P_{max}: la puntuación máxima asignada al precio por el Pliego, en este caso 80 puntos

B_i: es la baja sobre el presupuesto de licitación de la oferta que se valora (sin I.V.A)

B_{max}: es la baja máxima ofertada sobre el presupuesto base de licitación sin IVA

2. Según número de capturas de gatos realizadas en el cómputo total de los últimos 2 años:

- Inferior a 100 gatos 5 puntos
- De 100 a 200 gatos 10 puntos
- De 200 a 300 gatos 15 puntos
- Superior a 300 gatos 20 puntos

Para ello presentarán certificación que justifique las capturas realizadas. Este criterio de incorpora puesto que cuantas más capturas hayan sido realizadas en los últimos dos años, entendemos que el desarrollo del trabajo con mayor eficacia.

La adjudicación se realizará a la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Zaragoza, entendiendo como tal la que obtenga mejor puntuación, obtenida como suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

3. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso: 20%

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No procede plazo de garantía debido a que se trata de un contrato de servicios cuyo objeto consistente en la captura de gatos que se cumple día a día y por lo tanto, no cabe sujetarlo a un plazo de garantía.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	



11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de facturas con periodicidad *mensual*, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo. Cada factura deberá ir acompañada por una relación de los gatos capturados, número de colonia donde se han capturado y fecha

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

No procede

13.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

No procede

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

En caso de considerar probable que el contrato deba modificarse durante su vigencia, deberán formularse de forma clara, precisa e inequívoca las circunstancias que deben concurrir para hacer uso de dicha facultad, no pudiendo en ningún caso suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos inicialmente, ni exceder el importe total de las mismas del 20% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, **integrando dicho importe el valor estimado del contrato**, que por tanto no podrá exceder, incluido dicho porcentaje máximo de modificación, de los límites cuantitativos del contrato menor previstos en el artículo 118.1 LCSP. La modificación deberá aprobarse por el órgano de contratación y ser notificada al contratista con anterioridad a su ejecución material, debiendo constar en el expediente documento contable RC por el importe máximo previsto, e Informe del responsable del contrato acreditativo de que concurren las condiciones que permiten proceder a la misma.

15.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Contendrán las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades y condiciones. En el caso de los contratos de obra, este apartado se remitirá íntegramente al correspondiente documento integrante del Proyecto de obras, en su caso.

Deberán indicarse al menos:

- Condiciones mínimas y características del bien o prestación
 - En su caso, precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar
 - Obligaciones de la entidad adjudicataria
 - En su caso, condiciones particulares del equipo profesional
 - Condiciones para la recepción o conformidad del objeto del contrato
- **CONDICIONES MÍNIMAS: CARACTERÍSTICAS.**
 - 1. **Recursos humanos**
 - Al menos una persona que debe disponer en vigor el carnet de conducir, el carnet de manipulador de animales de Aragón o equivalente, y experiencia en captura de gatos de colonias felinas, en los últimos 3 años.
 - La experiencia solicitada se acreditará con la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados, objeto de los mismos y tiempo de prestación.
 - El adjudicatario deberá planificar las suplencias en vacaciones.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	



2. Recursos materiales

- Vehículo adaptado y homologado para el transporte de animales vivos.
- Jaulas, redes, comida.. todo lo que sea necesario para la captura de los gatos.

3. Requisitos del Servicio:

- Las actuaciones de captura se llevarán a cabo a demanda de la Unidad Verde ó del Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Zaragoza. En ningún caso el contratista se podrá negar a ir a ninguna ubicación.
- Las capturas serán realizadas por la empresa adjudicataria, la cual aportará todo el material, equipo personal, vehículos y comida apetecible (húmeda o de lata) para gatos, necesarios para llevar a cabo la actuación.
- La recogida de los gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal.
- Se podrá utilizar pienso húmedo para la captura.
- Para llevar a cabo las capturas el contratista contactará con el cuidador/a de la colonia para coordinarse y así mejorará la eficiencia del proceso.
- Para la captura se utilizarán preferiblemente jaulas trampa. Serán jaulas metálicas que dispondrán de un sistema automático de cierre, que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento, colocado previamente en ella.
- En cada jaula se indicará la localización de la colonia a la que pertenece.
- Las jaulas trampa se mantendrán los días necesarios, hasta que se dejen de capturar. La vigilancia de los dispositivos de captura será continua. Se pondrá comida suficiente y atractiva para que los animales entren lo más rápido posible. Se tratará de evitar manipulaciones de las jaulas que produzcan estrés o rechazo por parte de los animales.

Para lo cual la entidad adjudicataria deberá seguir las siguientes prescripciones:

- ◆ Deberá garantizarse una permanente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- ◆ Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés.
- ◆ Hasta el momento de ser trasladada la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- ◆ El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el Centro Municipal de protección Animal o lugar que proceda, será el mínimo posible.
- Solo se trasladarán al CMPA o donde proceda, los animales cuyas orejas no estén ya marcadas, indicación que el animal se encuentra esterilizado. Es decir, si un animal con la oreja marcada entra en una jaula se soltará inmediatamente minimizando el estrés.
- Los animales se transportarán en una jaula de contención, la cual estará cubierta para evitar estrés. La retirada y manipulación de las jaulas se hará tratando de causar la menor alteración del animal y lo más rápido posible.
- Los vehículos de transporte estarán adaptados para el transporte de animales vivos. El habitáculo donde estén los animales estará limpio, desinfectado, desinsectado y suficientemente ventilado.
- Los animales serán recogidos del CMPA y retornados en el lugar exacto de origen, en jaulas de contención adecuadas y cubiertas.
- Se registrará documentalmente el origen de los animales y el destino de los mismos de forma individualizada para cada animal.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	



Para ello, se rellenará una ficha por cada uno de los animales capturados según le indique la Unidad de Protección Animal. En la ficha constarán los datos siguientes:

- Fecha de captura.
- Fecha de esterilización y Fecha de retorno
- Raza y Sexo
- Lugar de procedencia o recogida. Especificar ubicación de la colonia.
- En ningún caso se trasladarán animales procedentes de particulares.

4. Reubicación de los animales o retorno a la colonia de origen:

Los animales capturados y posteriormente esterilizados procedentes de la ribera del río Huerva podrán ser reubicados en un refugio de gatos que dispone el Ayuntamiento de Zaragoza dentro del municipio de Zaragoza, registrada como núcleo zoológico

La reubicación es un hecho contemplado en la Ley 7/2023 de protección de los derechos y del bienestar de los animales.

De no ser apropiada la reubicación de los gatos por estar superada la capacidad del refugio de animales de Pinares de Venecia o por cuestiones de bienestar animal, según las características de los gatos (edad, estado sanitario, sociabilidad, etc) se procederá al retorno de los mismos a su lugar de origen

En este caso de retorno de los animales, se realizará un seguimiento sobre la evolución de la colonia para asegurar que se va reduciendo en población y no condiciona el éxito de proyecto de restauración. Con el seguimiento se quiere también evitar que sean los ciudadanos quienes tomen sus propias iniciativas que pudieran ocasionar un retroceso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

• Personal.

La entidad adjudicataria deberá aportar el personal mínimo preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad social, laboral y prevención de riesgos laborales, referidas a su propio personal, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Ayuntamiento de Zaragoza, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase.

El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante sus días libres o de vacaciones de forma que no se interrumpa el servicio de este contrato. En el supuesto de baja o sustitución del personal, se procurará una cobertura de ese puesto a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro de los dos días siguientes a la baja del trabajador de manera que esa incidencia no afecte a la ejecución de los trabajos.

• Informes.

Con carácter mensual, el adjudicatario deberá entregar una lista de los gatos capturados, fechas y lugar.

• Confidencialidad y protección de datos personales

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, cumplirán en todo momento con toda la reglamentación vigente en la materia.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	



- **Medios materiales.**

La entidad adjudicataria aportará:

- Vehículo autorizado y preparado para el transporte de animales vivos.
- Jaulas de contención, de captura... todo lo necesario para una captura que asegure el bienestar animal.
- Alimentación para cebo y facilidad de la captura.

16.- CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL MRR:

Proyecto: "RESTITUCIÓN PAISAJÍSTICA – HIDROMORFOLÓGICA Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO DEL RIO HUERVA"(REPAPAH) desarrollado con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actuaciones dirigidas a la Restauración de Ecosistemas Fluviales y a la reducción del riesgo de inundación de los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – Next Generation.

Componente: COMPONENTE 5 "PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HIDRÍCOS".

Medida (Reforma o inversión en la que se encuadra): INVERSIÓN (C5.I2) "SEGUIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES, RECUPERACIÓN DE ACUÍFEROS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTRIBUIRÁN AL INDICADOR DEL HITO 77- RESTAURACIÓN DE LAS PROTECCIONES DE CAUCES Y RIBERAS CONTRA LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN".

Entidad decisora: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Fundación Biodiversidad.

Entidad ejecutora: Ayuntamiento de Zaragoza/ Servicio de Salud Pública.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

Por ello la regulación aplicable incluye, además de las disposiciones establecidas en la cláusula primera de este Pliego, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Asimismo, y en aplicación de la normativa citada resulta de aplicación el Plan de Medidas Antifraude, modificado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 14 de Diciembre de 2023.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto del personal encargado de suscribir informes en la fase de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato menor al órgano de contratación.

Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	



pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar a la contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

1) La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al modelo de declaración del Anexo IV.B de la Orden HFP/103012021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MODELO II.1).

2) La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden (MODELO II.2).

- b) La obligación de aportar por parte de la contratista y de las subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/1849.

Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por la contratista y por cada una de las subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.

- c) Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241C
- d) Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- e) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de <<no causar un perjuicio significativo al medio ambiente> (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (**MODELO II.3**)
- f) Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad que se contienen en el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- g) Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Rellenar y firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, conforme al modelo de declaración del Anexo IV. B de la Orden HFP/103012021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los efectos de someterse, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, al análisis sistemático de conflicto de intereses junto al órgano de contratación y el personal municipal encargado del
- h) asesoramiento en la valoración de ofertas presentadas y propuesta de adjudicación mediante la suscripción de informes integrados en el expediente (**MODELO II.4**)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13574323	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ELENA SEVILLA ALCAINE - LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA				02 de abril de 2025	